MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5429

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.º 126/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 5 de octubre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.º 1410 de fecha 29 de septiembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 2065/2016 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 6298 de fecha 10 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 34/2015 "Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos" - Contrato Abierto Plurianual, y se formalizó el Contrato n.° 126/2015 con la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., en fecha 23 de diciembre de 2015.

A ese respecto, por medio de los memorandos D.L. N.º 69/2016 y D.L. N.° 70/2016 el Departamento de Licitación de fecha 7 de septiembre y 9 de septiembre de 2016 resepctivamente, solicitó la ampliación del monto del Contrato n.º 126/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., a fin de cubrir los requerimientos ejecutandose 10% en el presente ejercicio fiscal y 10% a ser ejecutado en el periodo fiscal 2017, sujeto a la aprobación del presupuesto general de la Nación.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…*".

Asimismo, según lo establecido en el artículo 11 inciso "b" de la Resolución DNCP N.° 2238/2014, que indica: "*De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato, a través de la cual se rigen los contratos abiertos, para realizar la ampliación de las partidas contractuales y del contrato suscripto*".

En tal sentido, en fecha 14 de septiembre de 2016, se remitió nota mediante, la conformidad para la realización de la ampliación del monto del Contrato n.° 126/2015, por parte de la empresa PREMIER VIAJES S.R.L. suscripto en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 34/2015 "Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos" - Contrato Abierto Plurianual, con lo cual se dio respuesta a la nota UOC N.° 2878/2016.

De acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 613/2016 existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación del contrato. La vigencia del contrato se estableció hasta el 23 de junio de 2017.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 365 de fecha 28 de septiembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Geneal del Estado, por medio del cual expresó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el contrato de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5429

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.º 126/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato n.º 126/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., por el monto mínimo de **G. 69.000.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones)** hasta el monto máximo de **G. 138.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 34/2015 **"Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos"** - Contrato Abierto Plurianual, a ser ejecutado de la siguiente manera:

Empresa	Año 2016	Año 2017 (sujeto a aprobación del PGN, para dicho año)
PREMIER VIAJES S.R.L.	G. 69.000.000	G. 69.000.000
Monto total a ampliar en guaraníes		**138.000.000.-**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado